



CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS (U.T.E.) Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y FACULTAD DE INGENIERIA) PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ASESORAMIENTOS.-

En la ciudad de Montevideo, el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres, entre POR UNA PARTE.- LA ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS (en adelante denominada UTE) representada por los señores Doctor Alberto Volonté Berro y Contador Carlos Pombo en sus respectivos caracteres de Presidente del Directorio y Gerente General, con domicilio en Paraguay 2431 de esta ciudad y POR OTRA PARTE: La UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias Económicas) representada por el señor Rector Ingeniero Químico Jorge Brovetto y los Señores Decanos de la Facultad de Ingeniería Dr. Ing. Rafael Guarga y de la Facultad de Ciencias Económicas Odor. Juan Carlos Dean; suscriben el presente Convenio Interadministrativo:

I) ANTECEDENTES

El 10 de agosto de 1987, se suscribió un convenio genérico de "Cooperación Técnica y Científica" entre UTE y la Universidad de la Republica, por el que acordaron coordinar actividades.

El 2 de febrero de 1988 se suscribió un convenio con el objetivo específico de establecer criterios y metodologías para la evaluación de electrificación rural en el territorio del país.-

El 25 de julio de 1990 se suscribió entre UTE y la Universidad, un convenio, aun vigente, cuyo objeto es realizar un estudio del mercado de la energía eléctrica que permita obtener adecuadas previsiones de la demanda de electricidad, en energía y en potencia, a largo plazo.-

El 22 de agosto de 1991 se otorgó por las mismas partes otro convenio para el Estudio de los Impactos del Mercosur sobre UTE, que implícitamente prorrogaba el plazo del convenio suscrito en 1990 hasta el 5 de setiembre de 1993.-

El 16 de diciembre de 1992, se modificó el convenio suscrito en 1990, incorporando la temática de la productividad en UTE y ampliando plazos y condiciones de pago inicialmente previstas.-

El convenio suscrito en 1991 establece en la cláusula cuarta que UTE debiera señalar a más tardar el 5 de marzo de 1993 si esta dispuesta a dar continuidad a las actividades de asesoramiento e investigación. Existiendo un acuerdo en el sentido de que las actividades desarrolladas han sido satisfactorias para ambas partes, las mismas han resuelto establecer este nuevo convenio.-

II) OBJETO.-

El propósito general del presente convenio consiste en consolidar un grupo interdisciplinario de trabajo especializado en economía de la energía, teniendo como base el equipo que se ha conformado en el desarrollo de los convenios referidos, y dar continuidad a las tareas de asesoramiento permanente que la Universidad ha venido desarrollando para UTE. A estos efectos, se establece un Convenio de cinco años de duración, con una definición temática precisa y flexible para los dos primeros años, quedando a determinar de común acuerdo entre las partes los contenidos de los tres años siguientes. De esta manera se modifica la forma de la cooperación interinstitucional, dejando de lado su enfoque como proyectos individuales adoptando la forma de un Programa a largo plazo.

SIGUE HOJA N° 0745

*Liliana Costa*  
LILIANA COSTA  
ESCRIBANA  
SUB.GERENCIA MO



SUB - GERENCIA NOTARIAL

ANTECEDE HOJA N° 0755  
LILIANA COSTA  
ESCRIBANA  
SUB.GERENCIA NOTARIAL

N° 0745

Por el presente convenio, la Universidad de la Republica, por intermedio del Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (IE) y del Instituto de Ingeniería Mecánica y Producción Industrial (IIMPI) de la Facultad de Ingeniería, se compromete a desarrollar conjuntamente con UTE las siguientes actividades:

- Regionalización de la demanda de electricidad a largo plazo, en energía y en potencia.  
Seguimiento y actualización de las proyecciones de demanda de electricidad en energía y en potencia.
- Transferencia a UTE de la metodología de los modelos de previsión de la demanda de electricidad en energía y en potencia, y en este último caso incrementar las medidas de potencia obtenidas durante 1993, con otras adicionales a relevar durante 1994 a los efectos de perfeccionar el ajuste del modelo.
- Continuación de las actividades de asesoramiento en relación con la problemática del Mercosur u otros temas de interés de UTE (Electrificación Rural, Metodologías de Evaluación de Proyectos Electricos, etc.)

Las tres actividades referidas al principio de esta lista, constituyen el objetivo central del trabajo durante los dos primeros años. Las restantes actividades se desarrollarán en el tiempo, en función de las prioridades que UTE establezca, conformando así los programas anuales de trabajo, de común acuerdo entre las respectivas contrapartes y sin perjuicio de la incorporación de nuevos temas.

### III) REQUERIMIENTOS. -

3.1 UTE proporcionara a los Institutos la información que se encuentre disponible y el apoyo técnico necesario para llevar a cabo los trabajos mencionados con anterioridad. Cuando sea menester contribuirá también para gestionar ante otras dependencias del Estado la información requerida para el buen desempeño de los trabajos e investigaciones.

3.2 El IE, el IIMPI y UTE integrarán un equipo técnico interinstitucional para llevar a cabo los mencionados trabajos, a partir del grupo actualmente conformado para cumplir con las tareas definidas en los Convenios referidos en la cláusula I) Antecedentes. Las remuneraciones de dicho equipo técnico corresponderán a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y a la Facultad de Ingeniería, con cargo a los fondos proporcionados por UTE para el personal designado por la Universidad. El personal de UTE que integre el equipo de trabajo interinstitucional, será de cargo de UTE.

3.3 Además del personal técnico de UTE que integrará el equipo de trabajo interinstitucional, la UTE designará el personal de contraparte, así como el encargado de la dirección del mismo. Al personal de contraparte le corresponderá una activa participación en el seguimiento del trabajo y en la toma de decisiones sobre la definición de actividades a desarrollar en el futuro. Asimismo, le cabrá facilitar las relaciones con las distintas dependencias de UTE y otras dependencias del Estado, a los efectos de asegurar una corriente de información rápida y fluida.

3.4 Las decisiones en materia de distintas alternativas metodológicas que se planteen en el curso del trabajo se tomarán de común acuerdo entre las partes. En particular, las partes contratantes acordarán que trabajos de campo y/o de consultoría resulten

SIGUE HOJA N° 0766

*Liliana Costa*  
LILIANA COSTA  
ESCRIBANA  
SUB-GERENCIA NOTARIAL



SUB - GERENCIA NOTARIAL

Nº 0746

ANTECEDE HOJA Nº

075  
LILIANA COSTA  
ESCRIBANA  
SUB.GERENCIA NOTARIAL

3

necesarios para el buen resultado de las investigaciones. Ellos serán realizados por el equipo técnico integrado para cumplir este Convenio o bien mediante la contratación de los servicios especializados de empresas privadas, consultores o Instituciones del Estado, cuando resulte mas conveniente.-

**IV) PLAZO.-**

El plazo para la realización del presente Convenio se establece en cinco años a partir del inicio de las actividades. Una vez conformado el equipo de trabajo, la Universidad lo comunicará a UTE a los efectos de que esta realice el primer pago según se establece en la cláusula V de Costos. La fecha de concreción de dicho pago se tomará como la fecha efectiva de inicio de las actividades del programa. Cada parte podrá suspender la ejecución del programa dando aviso a la restante, por escrito, empleando a tales efectos cualquier medio fehaciente, con una anticipación no menor de seis meses. Los Institutos podrán suspender la ejecución del proyecto en el caso de que las demoras en los pagos afecten el desempeño de las investigaciones, con excepción de que dichas demoras sean motivadas por razones de fuerza mayor. En el cuarto año de vigencia del presente programa UTE deberá señalar si renovará el Convenio por otro periodo quinquenal.

**V) COSTOS.-**

1. Costos Directos.- UTE se compromete abonar a la Universidad de la Republica, con destino al Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y al Instituto de Mecánica y Producción Industrial de la Facultad de Ingeniería la suma total de cinco millones cuatrocientos dieciocho mil novecientos setenta pesos uruguayos (\$ 5.418.970) durante los cinco años de duración del Convenio según el detalle establecido en el Anexo I el que se considera parte integrante del presente Convenio. Esta cifra se expresa en valores del 10. de junio de 1993 y se ajustará de acuerdo al IPC del Instituto Nacional de Estadísticas en las fechas correspondientes a los pagos que se establecen a continuación.-

El primer pago se realizara en el momento establecido en la cláusula IV) de Plazo, por el 55% (equivalente a \$ 787.110,50 al 10. de junio de 1993), abonándose el 45% restante (equivalente a \$ 643.999,50 al 10. de junio de 1993) a los seis meses. Los pagos correspondientes a cada uno de los años subsiguientes se realizarán en forma semestral en cuotas iguales. Todos los pagos excepto el primero estarán condicionados a la aprobación por parte de UTE de los informes establecidos en cláusula VI. Con la definición de los proyectos correspondientes a los periodos siguientes (años 3, 4 y 5), se establecerán de común acuerdo sus costos incrementales así como su forma de pago.

2. Costos a cargo de UTE.- Contratación de consultores, encuestas y otros trabajos de campo. El IC y el IIMPI demandarán la asesoría de técnicos de alto nivel, especializados en las diversas áreas temáticas así como diversos trabajos de campo. La selección de los consultores, de las encuestas, de los trabajos de campo y de su ejecutores se realizará, de común acuerdo entre UTE y los Institutos (según lo establecido en III 3.4), siendo de cargo de aquella el costo de contratación. Para los proyectos definidos como centrales para los dos primeros años en la cláusula II, dichos montos no superarán el total de quinientos sesenta mil pesos uruguayos (\$ 560.000).

Concomitantemente con la definición de los proyectos correspondientes a los periodos siguientes (años 3, 4 y 5), se establecerán

SIGUE HOJA N° 0748

*Liliana Costa*  
LILIANA COSTA  
ESCRIBANA  
SUB.GERENCIA NOTARIAL



SUB-GERENCIA NOTARIAL

N° 0748

de comun acuerdo los costos incrementales en este rubro así como su forma de pago.

Las remuneraciones del personal técnico de UTE que integre el equipo de trabajo serán de cargo de esta.

**VI) INFORMES.-**

En cada semestre se presentarán informes conteniendo:

- a) informes de avance sobre los trabajos en desarrollo y
- b) informes definitivos sobre los trabajos culminados en el semestre correspondiente.

UTE dispondrá de un plazo de un mes para aprobar o establecer observaciones a los informes realizados de manera de permitir un adecuado funcionamiento financiero del programa.-

**VII) MODIFICACIONES.-**

De comun acuerdo entre las partes podrán introducirse modificaciones al presente Convenio, incluso con respecto a su objeto, duración y montos.

**VIII) INFORMACION.-**

Durante la ejecución de este Convenio los Institutos se comprometen:

- 1) a permitir el acceso a los lugares de los Institutos donde se estén efectuando las actividades relacionadas con el mismo, a quienes UTE designe con ese fin.
- 2) a facilitar toda la información que UTE requiera en relación con los trabajos en ejecución.
- 3) a participar, a solicitud de UTE, en las reuniones necesarias para el mejor cumplimiento del Convenio.

IV) Forma parte integrante de este Contrato el Anexo I, integrado por: a) "Presupuesto" y b) "Conceptos que integran el Cuadro de Costos".-

Para constancia se firma el presente en dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-

A N E X O I



PRESUPUESTO

CONCEPTO	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
REMUNERACIONES	694.024	694.024	509.800	509.800	509.800
- NUCLEO BASICO	0	0	509.800	509.800	509.800
- ACT. ESPECIFICAS	694.024	694.024			
GASTOS ESTRUCTURA	306.864	306.864	220.000	220.000	220.000
GASTOS INSTALACION	144.000				
GASTOS UNIVERSIDAD	1.144.888	1.000.888	729.800	729.800	729.800
GTS. ADMINISTRACION	286.222	250.222	182.450	182.450	182.450
TOTAL GTS UNIVERSIDAD	1.431.110	1.251.110	912.250	912.250	912.250
GASTOS A CARGO DE UTE	336.000	224.000			
TOTAL PROGRAMA / AÑO	1.767.110	1.475.110	912.250	912.250	912.250

Todos los valores están expresados en pesos uruguayos del 19 de junio de 1993.

8

## CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CUADRO DE COSTOS

El cuadro precedente presenta el presupuesto correspondiente al presente Convenio. El mismo se presenta en forma anual y está expresado en pesos uruguayos del 1º de junio de 1993. A continuación se pasa a detallar lo que representa cada uno de los rubros que lo integra:

### **REMUNERACIONES:**

Este renglón responde al costo por concepto de salarios de los miembros integrantes del equipo de trabajo (investigadores). El mismo integra las cargas sociales, aguinaldos, impuestos, etc. correspondientes, por lo que representa el costo real para la Universidad por concepto de salarios de los investigadores vinculados al proyecto. Este renglón se obtiene por adición del renglón correspondiente a "Núcleo Básico" y del renglón "Actividades Específicas".

### **NUCLEO BASICO:**

Este renglón representa las remuneraciones de los investigadores correspondientes a lo que se denominó "Núcleo Básico" y que sería aquel grupo interdisciplinario, especializado en Economía de la Energía que se pretende mantener estable a lo largo de todo el período de 5 años que dura el Convenio. Durante los años 1 y 2, se subsumieron estas remuneraciones dentro de aquellas correspondientes a las actividades descritas en la Cláusula II.

### **ACTIVIDADES ESPECIFICAS:**

En este renglón se detallan por proyecto, las remuneraciones por concepto de salarios, a los investigadores adicionales necesarios para ejecutar los proyectos acordados. Para el año 1 y 2, no se diferenciaron estas remuneraciones de las correspondientes al núcleo básico. Por esta razón, las remuneraciones del Núcleo Básico figuran como cero. A su vez, las cifras que figuran como remuneraciones correspondientes a las actividades acordadas y descritas en la Cláusula II, tienen integradas las remuneraciones del Núcleo Básico.

### **GASTOS ESTRUCTURA:**

Corresponde a los gastos por concepto de alquiler, secretaria y administrador (remuneraciones personales), papelería, elementos de oficina (papeles, diskettes, etc.), servicios (UTE, OSE, ANTEL), etc.

### **GASTOS INSTALACION:**

9

Corresponde a gastos que se incurrirán por preparación del local, mudanza, instalación de servicios telefónicos, etc.

**GASTOS UNIVERSIDAD:**

Corresponde a la suma de los renglones REMUNERACIONES, GASTOS ESTRUCTURA Y GASTOS INSTALACION.

**GASTOS ADMINISTRACION:**

Corresponde al Overhead de la Universidad por el servicio prestado.

**TOTAL GASTOS UNIVERSIDAD:**

Corresponde a la suma de los renglones GASTOS UNIVERSIDAD Y GASTOS ADMINISTRACION.

**GASTOS A CARGO DE UTE:**

Corresponde a una previsión de gastos a realizar para la contratación de Consultores de alto nivel, trabajos de campo, encuestas, etc. los cuales se definen en acuerdo con la contraparte de UTE, según la Cláusula III, numeral 3.4.

**TOTAL PROGRAMA:**

Corresponde a la suma de los renglones TOTAL GASTOS UNIVERSIDAD Y GASTOS A CARGO DE UTE.